

TRANSCARIBE S.A.

RESOLUCION No. 003 DEL CINCO (5) DE ENERO DE 2026

"Por medio de la cual se determinan las cuantías de contratación en TRANSCARIBE S.A., para la vigencia fiscal 2026"

EL GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 2º numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, y,

C O N S I D E R A N D O

Que TRANSCARIBE S.A., es una sociedad por acciones entre entidades públicas, cuyo presupuesto es cien por ciento (100%) público.

Que conforme lo anterior, la contratación que se adelanta en TRANSCARIBE S.A., - excepto lo establecido para su rol de Operador - se rige por lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás Decretos Reglamentarios.

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º establece dentro de las causales de selección, la selección abreviada, y dentro de la selección abreviada la causal de menor cuantía.

Que el artículo mencionado en el párrafo anterior, señala la regla para establecer las cuantías de contratación de la entidad, lo cual se hace necesario establecer para la vigencia fiscal 2026, en función del presupuesto aprobado por la Junta Directa de TRANSCARIBE S.A..

Que mediante acuerdo No. 099 de 2025 de 17 diciembre de 2024, expedido por la Junta Directiva de TRANSCARIBE S.A., se estableció el presupuesto de ingresos y gastos de Entidad, para la vigencia 2025, el cual equivale a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS. MCTE. (\$231.688.543.222,65)**, de acuerdo con aprobación de Junta Directiva, mediante Acta No. 227 de fecha diciembre 17 del 2025.



Que para determinar las cuantías de contratación se hace necesario aplicar las reglas establecidas en el artículo Segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007.

Que la determinación de las cuantías de contratación permite establecer el proceso aplicable de conformidad con la ley, y los montos que encuadran en las causales de mínima, menor y mayor cuantía.

Que en consideración a lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Determíñese las cuantías de contratación de TRANSCARIBE S.A., para la vigencia fiscal 2026 de conformidad con el artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, conforme la siguiente fórmula:

- PRESUPUESTO DE TRANSCARIBE S.A. PARA EL AÑO 2026: **\$231.688.543.222,65**
- SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL PARA EL AÑO 2026: \$ 1.750.905,00
- PRESUPUESTO DE TRANSCARIBE S.A. EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS: 132.325 SMLMV
- REGLA APPLICABLE: LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2º LITERAL b): "Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales."
- MENOR CUANTÍA DE TRANSCARIBE S.A. EXPRESADA EN SALARIOS – AÑO 2026 : HASTA 450 SMLMV
- MENOR CUANTÍA DE TRANSCARIBE S.A. EXPRESADA EN PESOS – AÑO 2026 -: HASTA \$ 787.907.250,00
- MÍNIMA CUANTÍA DE TRANSCARIBE S.A. – AÑO 2026 - : CONTRATACIÓN QUE NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA
- MÍNIMA CUANTÍA DE TRANSCARIBE S.A. EXPRESADA EN PESOS– AÑO 2026 -: CONTRATACIÓN QUE NO EXCEDA LOS \$ 78.790.725,00





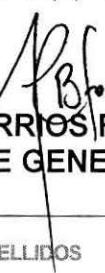
Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los CINCO (5) días del mes de enero de 2026.


ERCILIA BARRIOS FLOREZ
GERENTE GENERAL

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	John Peralta Iozano	Técnico Gerencia	

Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente